ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2022
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de 1. Jessica Elodia Martínez Martínez, 2.	18092
Waldo Fernández González, 3. Héctor García García, 4.	
Myrna Isela Grimaldo Iracheta, 5. Iraís Virginia Reyes de la	
Torre, 6. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, 7. Raúl Lozano	
Caballero, 8. Tabita Ortiz Hernández, 9. Fernando Adame	
Doria y 10. Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz, quienes se	
ostentan como diversos diputados integrantes de la	7
septuagésima sexta legislatura del Congreso del Estado de	Y
Nuevo León.	

Documentales depositadas el veintiocho de octubre del año en curso, a través del buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el mismo día. **Conste**.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer quienes se ostentan, como diversos diputados integrantes de la septuagésima sexta legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente.

"NORMA U ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA

Se acude ante esta H. Autoridad con el fin de interponer la presente Acción de Inconstitucionalidad en contra del decreto Núm. 248 mediante el cual se reforma integralmente la Constitución Política del Estado de [sic] Libre y Soberano de Nuevo León [sic].

• De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Arts. 157, 137, 141, 142, 159, así mismo señalando el transitorio sexto. Dicho decreto fue emitido el decreto [sic] No. 248., en la fecha del 01 de octubre del 2022 por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, [sic] Publicado en el Periódico Oficial del Estado ese mismo día, ubicado en el TOMO CLIX, número 140 [sic].

DEL PODER EJECUTIVO Y PODER LEGISLATIVO DE Nuevo León [sic]. La expedición, promulgación y publicación en la [sic] número 248 del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha sábado 01 de octubre del 2022, correspondiente al Tomo CLIX de las normativas que enseguida se enuncian.

• De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Arts. 157, 137, 141, 142, 159, así mismo señalando el transitorio sexto. DEL PODER LEGISLATIVO.

Las consecuencias de hecho como de derecho, directas e indirectas, mediatas e inmediatas derivadas de la aprobación y futura aplicación de las leyes impugnadas.".

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2022

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro ********

, para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵ y 9⁶, del Acuerdo General Plenario **8/2020**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, tramite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL). V

SACUERDO general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2022 Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 168388

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:32:14Z / 08/11/2022T13:32:14-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	8e ed f9 4a 89 dc e1 aa 13 c7 9e bf 28 ef a8 e8 54 6e e1 17 44 98 5f 1b 5e d2 48 76 93 97 0c 97 d1 35 0a cd 73 67 64 cc 8e 09 56 70 7c							
		9 39 69 7e 63 d4 64 f8 53 4d 54 48 aa cb 5a 22 ∕98 46 f6	(✓			
	7a da 3c df 5e f6 85 0d c9 49 e7 85 8f 9d b2 54 81 28 c3 9b 29 dd 1e 78 51 74 51 2a e0 80 61 9c 4b 4e 90 c0 b6 99 2e db 7e a8 64 f8 b7							
	09 87 f1 af 17 a7 8b 5d 23 5f 36 46 4c 3e 92 9b 9f 8d 65 93 c8 16 55 67 04 57 d6 e5 41 22 ca b4 bd b6 ff df cc 86 14 43 ef 1d 7d 12 12 56							
	cb ac 6b 01 e7 d2 b6 c4 e8 e1 d2 4b a2 3f 30 64 98 85 a5 5a 83 91 42 58 1d ce 5a af 4c, 7a ca 51 03 5d 6f 0f 83 b4 44 6b 09 9a c3 33 ab							
	c4 98 23 db 3f 50 10 c1 d9 dc c9 e2 8b d6 0d 4d 78 ea 89 d9 06 74 df c0 48 c4 42 c9 d3 6a							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:32:15Z/ 08/11/2022T13:32:15-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:32:14Z / 08/1/1/2022T13:32:14-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	y/) /					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5206700						
	Datos estampillados	9B2F82E08E39725C67568B78C5B127FF8D786347997	3151FAF60176	5100F	RSAN			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2022T17:58:16Z / 07//1/2022T11:58:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	a7 6e 21 6e 82 d9 6c c8 28 bb 37 f7 b8 60 c8	4b e8 c3 89 37 39 64 2c 49 0f 43 c0 6f ce 07 c6 5a ff 1d !	5f 72 57 1b d2 3	е 4с а	b c5 77 f7 10		
	67 a2 10 07 b7 1f 8a 56 fa 5d 98 94 f6 9a d1 a	9 c3 f1 a1 7f 0b d8 a5 32 2a 09 3a c8 a7 72 79 79 b9 d3	43 3f 2a e2 c0 4	12 b2 1	e 8b 18 0c a		
	3e 01 9a 51 0c c9 44 83 49 bc da 1f 59 fb df a	2 39 8e 22 a2 c0 67 d4 24 d2 cf 34 14 f5 da 88 70 de 66	6f 61 29 c8 66 a	₁7 ab 6	Sc ac 94 dc 3		
	4a d6 32 b1 32 e0 f6 47 08 47 b8 5e e1 93 7e ae 94 ca 0a 92 23 a5 b5 42 80 23 06 83 b7 8c 35 c3 1d 59 6e fa cb 90 aa ec c6 5d 08 f7 3e						
	71 b9 8e 4e 63 e3 dc b9 b1 51 c5 1b 85 52 21	b9 ab 1d b1 a2 bf 82 e0 94 25 34 56 80 58 0d bc 03 59 4	4f 4e 78 77 76 a	7 f0 ce	e b1 d7 c0 a4		
	cc 80 34 75 bc 7a 41 f9 9a cf cd 6e e5 6b f4 1d a2 fe 69 5e 2f a1 7c 1b 30 57 8e 71						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2022T17:58:17Z / 07/11/2022T11:58:17-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2022T17:58:16Z / 07/11/2022T11:58:16-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5201359					
	Datos estampillados	0483FDF55767F4B237FFDED3B3F83E33C235331BBA	C1BBD1BB087	9CDE	B7B232D		